



## RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 165-2022-SUNARP/GG

Lima, 23 de mayo de 2022

**VISTOS**, el Oficio N° 489-2022-SUNARP-ZRIX/JEF del 12 de mayo de 2022, de la Zona Registral N° IX - Sede Lima; el Memorandum N° 539-2022-SUNARP/OPPM del 16 de mayo de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorandum N° 664-2022-SUNARP/OGRH del 17 de mayo de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 420-2022-SUNARP/OAJ del 20 de mayo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por concurso público de méritos, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil. De este modo, en el artículo 3 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos - Sunarp (en adelante el Reglamento), aprobado por la Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN, se establece que el Concurso Público de Méritos constituye la única forma de acceso al cargo de Registrador Público y, en el caso del Asistente Registral, el acceso será a través de Concurso Público de Méritos o mediante Concurso Interno de Méritos para Promoción;

Que, en ese sentido, el Reglamento Interno de Trabajo (en adelante RIT), aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, que regula el ingreso y proceso de selección del personal en la Sunarp en sus artículos del 8 al 14, establece que *“el ingreso de personal será por Concurso Público de Méritos, según el procedimiento determinado en el presente Reglamento o en el nuevo Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, además de otras normas internas que resulten aplicables (...)”*. Mientras tanto, en el artículo 9 del RIT, se establece que *“la plaza a cubrirse debe encontrarse vacante, de acuerdo al CAP, CAPP y/o CPE, debidamente presupuestada de acuerdo al PAP y habilitada en el AIRHSP”*;

Que, al ser este un requerimiento de Concurso Público de Méritos a plazo indeterminado de una plaza de Asistente Registral, es de aplicación, en lo que corresponda, lo dispuesto en los artículos 7 al 11 del Reglamento de Acceso a la Función Registral aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, así como el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 208-2021-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2021<sup>1</sup>, que establece que la Gerencia General tiene la

---

<sup>1</sup> Resolución N° 208-2021-SUNARP/SN  
**“Artículo 1.- Delegación de facultades a la Gerente General.**  
*Delegar a la Gerente General las siguientes facultades y atribuciones:*

competencia delegada para aprobar las convocatorias a concurso público de méritos dentro del régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 728 (salvo aquellas que tengan por finalidad cubrir la plaza de vocal del Tribunal Registral y Registrador Público) la cual se formaliza mediante resolución, en la que se designa al Comité de Selección, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Acceso a la Función Registral;

Que, mediante el Oficio N° 489-2022-SUNARP-ZRIX/JEF, la Zona Registral N° IX - Sede Lima solicita que se autorice la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, a través de un contrato a plazo indeterminado, la plaza CAPP N° 1047 de Asistente Registral en la Oficina Registral de Huaral del citado órgano desconcentrado, la misma que se encuentra vacante y presupuestada;

Que, a través del Memorándum N° 539-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, valida la disponibilidad presupuestal emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° IX - Sede Lima mediante el Informe N° 625-2022-SUNARP-ZRIX/UPPM del 09 de mayo de 2022, precisando que cuenta con recursos en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el presente año fiscal. En tal sentido, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Memorándum N° 664-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos valida el Perfil de Puesto de Asistente Registral, de conformidad con el Anexo N° 01 Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, el cual ha sido incorporado mediante Resolución N° 302-2021-SUNARP/GG del 23 de noviembre de 2021;

Que, en virtud del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, estableciéndose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, precisando que en el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, supuesto que se encuentra acreditado;

Que, mediante el Informe N° 420-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en las disposiciones previstas en la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en el Reglamento de Acceso a la Función Registral aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, así como en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, procede emitir el acto resolutorio que autorice la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza de Asistente Registral de la Oficina Registral de Huaral en la Zona Registral N° IX - Sede Lima;

---

#### **1.1 En materia laboral.**

- a) *Aprobar las convocatorias a Concurso Público de Méritos para la contratación de servidores bajo el régimen laboral de la actividad privada previsto en el Decreto Legislativo N° 728, con excepción de las convocatorias para ocupar plazas de Vocal de Tribunal Registral y de Registrador Público.*”

De conformidad con lo establecido en el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 208-2021-SUNARP/SN y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. - Autorización de Convocatoria.**

- 1.1. Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir, mediante contrato a plazo indeterminado, la Plaza CAPP N° 1047 de Asistente Registral de la Oficina Registral de Huaral, perteneciente a la Zona Registral N° IX - Sede Lima.
- 1.2. Encargar a la Zona Registral N° IX - Sede Lima la organización del Concurso Público de Méritos, quien deberá observar lo dispuesto en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aprobado por la Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias.

**Artículo 2. - Designación del Jurado Calificador.**

Designar al Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos, aprobado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Superintendente Nacional de los Registros Públicos o su representante designado mediante Resolución, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Zona Registral convocante o su representante, quien desempeñará la función de Secretario Técnico del Jurado Calificador.
- El Director Técnico Registral de la Sede Central o su representante.

**Artículo 3. - Aprobación de Cronograma, Aviso de Convocatoria y Ficha de Inscripción.**

Aprobar los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de la presente resolución:

- Anexo 1 - Cronograma del Concurso Público de Méritos.
- Anexo 2 - Aviso de Convocatoria al Concurso Público de Méritos.
- Anexo 3 - Formato de Ficha de Inscripción del Concurso Público de Méritos.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
PAÚL WERNER CAIGUARAY PÉREZ  
Gerente General  
Sede Central - SUNARP**